



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 14/09 - GRM.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 00301-0059689-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes ; y

CONSIDERANDO QUE:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al conjunto de la Nación a través de la carta dirigida a la Señora Presidenta, el pasado 23 de marzo, un "PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL";

Por ello es necesario tender a un sistema tributario federal con instrumentos sólidos que impulsen la equidad y la justicia tributaria.

Esta propuesta de reformas al sistema tributario para enfrentar la crisis con equidad y federalismo se formuló bajo un enfoque sistémico;

En este orden de ideas el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de sus facultades de superintendencia de los organismos que conforman la Administración Tributaria y Territorial de la Provincia de Santa Fe, han ordenado a los mismos poner en práctica, en lo que esté al alcance de sus competencias, el conjunto de medidas incluidas en el "PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL";

El Poder Ejecutivo ha iniciado un proceso de cambio de la Administración Tributaria y Territorial de la Provincia para la confección de un mapa tributario provincial que facilite otorgar tratamientos impositivos adecuados, de conformidad a la realidad de los distintos sectores económicos y sociales, procurando evitar molestias a los ciudadanos y contribuyentes para tener acceso pleno a sus derechos y a los beneficios que le son propios, como en este caso;

Constituye un objetivo permanente de este Organismo, la optimización de la relación fisco-contribuyente mediante la utilización de instrumentos informáticos;

A los fines de alcanzar dicho objetivo, esta Administración entiende que resulta ventajoso para los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias con relación al impuesto inmobiliario, poder consignar un domicilio para la recepción de las correspondientes boletas de pago;



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 14/09-GRM.

obligaciones tributarias con relación al impuesto inmobiliario, poder consignar un domicilio para la recepción de las correspondientes boletas de pago;

Se ha dado intervención, que por su estructura corresponde, a la Dirección General Técnica y Jurídica, expidiéndose mediante Informe N° 317/09, obrante a fs. 4;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase el Servicio web "domicilio postal" mediante el cual los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario podrán consignar un domicilio a los fines de la recepción de la boleta de liquidación del mencionado impuesto.

Este servicio gratuito podrá ser utilizado en la página web institucional www.santafe.gov.ar a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Nicolas Ruesjas
DR. NICOLAS RUESJAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos